

Don Juan de la Cruz

Al Sr. D. Juan de la Cruz

En virtud de lo contenido en el

Real Decreto de 15 de Mayo de 1808

en materia de

Administración de Justicia

Se ha acordado que

los Jueces de

los Tribunales de

los Juzgados de

los Juzgados de

los Juzgados de

los Juzgados de

los Juzgados de

los Juzgados de

los Juzgados de

los Juzgados de

los Juzgados de

los Juzgados de

los Juzgados de

los Juzgados de

los Juzgados de

los Juzgados de

Don Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

